



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 100

Jueves 8 de Mayo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan mandados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de a capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual reglamentaria de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en Alcántara, los días 12 y 13 del corriente mes de Mayo, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial en el orden que marca el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias y profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán asimismo presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la circular de fecha 11 de Julio de 1940, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 158, correspondiente al día 15 del mismo mes y año, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado de este servicio o a los Ayudantes Industriales afectos al mismo.
Cáceres, 6 de Mayo de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1442

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, su dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 7 de Mayo de 1941.
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Sañas de los semovientes

Una yegua de dos años, pelo castaño oscuro, estrella, calzada bajo de la posterior derecha, y de 1'26 metros de alzada.

(5 pstas.) 1394

NAVALMORAL DE LA MATA

Un choto morucho, de unos siete meses, bragado, y con una tijeretada en el pelo.

(4 pstas.) 1397

Compañía de Aguas de Cáceres S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a los efectos que prescribe el artículo 46 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 27 de Mayo de 1941, a las nueve de la mañana,

en el domicilio social de esta Compañía, Villanueva, 22, Madrid.

De conformidad con lo que disponen los artículos 30, 31 y 32, los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta, deberán depositar sus acciones o los resguardos justificativos de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito, en el domicilio social, hasta ocho días antes de la reunión.

Madrid a 7 de Mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.

(24'20 pstas.)

1477

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cerda de unos once meses, negra, con hendiduras en ambas orejas y un pequeño golpe atrás, con hierro S. en paleta derecha; treinta gallinas y cinco gallos, de diverso plumaje, de la pertenencia de Santos Mogollón Moreno, vecino de Malpartida de Cáceres, que fueron sustraídas la noche del doce al trece del actual, de una cuadra de la finca «Revueña», de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 134 de 1934, por robo.

Dado en Cáceres a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1236

HERVAS

Cédula de notificación

Don Eduardo Zamora Ramos, Abogado del Ilustre Colegio de Cáceres y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cu-

ya cabecera y parte dispositiva de la misma, son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Hervás a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Juan Gil Avila, Juez municipal suplente de bienes anteriores de la misma, en funciones por hallarse el titular encargado del Juzgado superior y el suplente actual en uso de licencia, ha visto estos autos de juicio de faltas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de la otra y en representación de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España el Jefe de la Estación de esta villa, señor Sanguino, y de la otra el denunciado Gervasio Martín Casasala, soltero, de diecinueve años de edad, jornalero, vecino últimamente de Talaván, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gervasio Martín Casasala, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, a que indemnice a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en la cantidad de nueve pesetas con venticinco céntimos, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado Gervasio Martín Casasala, en la forma que determina el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Gil Avila.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Gervasio Martín Casasala, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Hervás a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Licenciado Eduardo Zamora.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan Gil Avila.

1226

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, de la propiedad de Juan Martín Rodríguez, vecino de Aldaveña de Yelto



(Salamanca), que le fueron sustraídos de la finca denominada «Las Romanas», del término municipal de Malpartida de Plasencia, la noche del doce al trece del actual, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 110 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

Una yegua con rastra, de las señas siguientes: de seis años de edad, alzada un metro y cuarenta y dos centímetros, capa castaña, raza española y una letra T. en nalga izquierda, asegurada en la «Mundial», y la rastra es de un año, alzada regular, pelo rojo, con una estrella en la frente y la crin algo despuntada.

1264

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día tres de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública subasta y primera de las fincas embargadas al penado Teodoro Martín Herrero, la cual subasta se saca por término de veinte días, y para pago de las costas procesales en la causa número 57 de 1938, por hurto, que con su tasación son las siguientes:

Una casa en la calle de la Parra, del pueblo de Morcillo; que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Felipe Antón; izquierda, otra de María Paniagua, y espalda, casa de herederos de Felipa Antón; tasada pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

Una cuadra con sereno, en la calle Real, del mismo pueblo; que linda por derecha entrando, otra de María Rodríguez Paniagua; izquierda, con casa de herederos de Fidel Díaz, y espalda, de herederos de Felipe Antón; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Coria a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

1266

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día treinta y uno de Mayo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Hoyos simultáneamente, la venta en pública subasta y primera de las fincas embargadas al penado Francisco Martín Escudero, la cual subasta se saca por término de veinte días, y

para pago de las costas procesales en la causa número 14 del 1934, por tenencia de explosivos, que con su tasación es la siguiente:

UNA CASA, en el pueblo de Villamiel y calle de Colón, señalada con el número 39, que se compone de dos pisos y planta baja, y linda por la derecha entrando, otra de Pablo González; izquierda, otra de Silvestre Baile, y trasera, propiedad de Fausto Fernández Ladero; tasada pericialmente en mil ciento veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Coria a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

(43 ptas.)

1268

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 51 del año actual, sobre hurto de dos terneros propiedad de Andrés Ruano González y Juan Miguel Cuarto, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un ternero de cuarenta y cinco días, pelo colorado, sin más señas.

Una ternera de cuarenta días, pelo negro, sin más señas.

Dado en Coria a 21 de Abril de 1941.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

1269

Alcaldías

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 14 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de la Cruz de los Caídos, bajo el tipo de veintian mil quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de un Concejal que el Ayuntamiento designe el día siguiente al que se cumplan veinte de aparecer este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel de la clase 8.ª, ajustados al modelo que se inserta, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sean mil cincuenta pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe del remate, durante el plazo de media hora los licitadores entregarán sus proposiciones al Presidente, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de construcción de la Cruz de los Caídos.

Si se presentasen dos proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana entre sus autores durante el plazo de quince minutos, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Valverde del Fresno, 6 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Vicente Pascual.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de una Cruz de los Caídos por la Patria, se comprometo a realizar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Valverde del Fresno. (Fecha y firma del solicitante)

(80'40 pstas.)

1444

GARCIAZ

Anuncio

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, se abre concurso para la cobranza para el Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año de 1939, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El premio de cobranza con inclusión de partidas fallidas es el del 8 por 100 que fija la ordenanza.

2.ª El adjudicatario entregará en Arcas Municipales la cantidad de 39.445 96 pesetas, importe total del Repartimiento general, en dos plazos iguales; el primero de 19.722 98 pesetas, el día que haga los veinte de la adjudicación del concurso de cobranza; el segundo y último de igual cantidad de 19.722'98 a los treinta días siguientes al vencimiento del primer plazo.

3.ª Será de cuenta del adjudicatario el importe de los recibos talonarios y su relleno.

4.ª El adjudicatario ofrecerá la garantía personal de dos fiadores a satisfacción del Ayuntamiento, los cuales firmarán su conformidad en la instancia de primero concursante,

podía suplirse esta fianza entregando por anticipado el importe total del Repartimiento.

5.ª El adjudicatario y su fiadores, quedan obligados a consignar su aceptación y compromiso en carta particular firmada, dirigida al señor Alcalde Presidente.

6.ª El adjudicatario no podrá pedir bajo ningún concepto ni por causa alguna (sea cual fuera) que se le conceda ingresar menor cantidad que la que importa el Repartimiento, pues el compromiso del adjudicatario es a riesgo y ventura sin derecho a indemnización y rebaja por causa ni pretexto alguno.

7.ª Es condición expresa de este concurso, que para satisfacer los gastos de confección del Repartimiento, el adjudicatario entregará además al Ayuntamiento la cantidad de 600 pesetas a cargo del 20 por 100 del procedimiento apremio en período ejecutivo de esta recaudación.

8.ª Las instancias tomando parte en el concurso, se presentarán debidamente reintegrada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los quince días que sigan al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

García, 28 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Angel Fernández.

1067

NAVACONCEJO

Extravío de semoviente

De esta localidad ha desaparecido un burro, edad veinte años, pelo pardo, alzada 1'090, propiedad de don Daniel Moreno Carrón, vecino de Navaconcejo.

Navaconcejo, 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Pedro A. Merino.

(6'60 pstas.)

1403

JERTE

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, (del reemplazo 1942, por el presente se les cita, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, 11 y 18 de Mayo próximo venidero respectivamente, y hora de las diez, a excepción del acto, clasificación y declaración de soldados, que será a las nueve horas.

Se advierte a éstos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Justo Serrano Sánchez, hijo de padre desconocido y de Hilaria, nacido el 18 de Junio de 1921.

Pedro Sánchez Sánchez, hijo de Pelegrín y de Micaela, nacido el 28 de Septiembre de 1921.

Jerte, 21 de Abril de 1941.—El Alcalde, Ramón Añas.

1265